SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DS1T1 1-2014 NA00355 REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO 1 (V. y U.) DE 2011 SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 0672

COPIAPÓ, 29 AGO. 2017

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. La Carta Folio N° 80, presentada por doña Liliana Cecilia Gallardo Ardiles, RUT N° 16.294.726-5, solicitando se otorgue un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional DS1T1 1-2014 NA00355, del cual es beneficiaria, en atención a que su sitio no contaba con factibilidad de agua acompañando un certificado de la I. Municipalidad de Huasco quien certifica que la Dirección de Obras no pondrá inconvenientes a la tramitación del Proyecto de Permiso de Edificación y posterior recepción del Subsidio a ejecutarse en Pasaje San Juan Bautista N° 530, comuna de Huasco. Teniendo presente que el proyecto a ejecutar contará con los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Particular.
6. El ORD. N° 2334, de fecha 21.08.2017, de Serviu Región de Atacama, que solicita otorgar una nueva vigencia a Certificado de Subsidio Habitacional DS1T1 1-2014 NA00355, otorgado a doña Liliana Cecilia Gallardo Ardiles, RUT N° 16.294.726-5, atendido que por varias razones la beneficiaria no ha podido concretar la construcción de la vivienda en sitio propio en el Puerto de Huasco, en razón que no contaba con un contratista que se hiciera cargo de ello, hoy don Javier Castillo se hará cargo de la obra, considerando que la Dirección de Obras de la Municipalidad de Huasco, certifica que el proyecto contará con los servicios de agua potable y Alcantarillado; pero tiene el inconveniente que los 18 meses para presentar a cobro el certificado de subsidio se cumple el 29.08.2017.
7. Copia del Certificado de Subsidio Habitacional D.S. N°1, (V. y U), de 2011, Sistema integrado de Subsidio Habitacional, Primer llamado Nacional 2014, Serie N° DS1T1 1-2014 NA00355, fecha de emisión.01.06.2014.
8. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, esta Seremi estima procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia al referido Certificado de Subsidio Habitacional, ya que el beneficio se encuentra efectivamente aplicado.
9. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. El Decreto Supremo N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución al siguiente certificado de subsidio habitacional regulado por el Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

N°	BENEFICIARIO	RUN	SERIE SUBSIDIO
1	LILIANA CECILIA GALLARDO ARDILES	16.294.726-5	DS1T1 1-2014 NA00355

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL

RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL

GRAP/DPL/GC
TRANSCRIBIRÁ:
- SERVIU Región de Atacama
- Encargado de Pagos SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM
- Profesional Gestión PGC SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes

Nº Interno 154 /2017
Ley de Transparencia Art 7/g